

Las discusiones en torno al tema del consentimiento matrimonial en el siglo XII

Discussions around the matrimonial consent in the 12th century

Paz Crovetto Matamala¹**Resumen:**

El estudio a través de fuentes permite comprender el papel relevante del consentimiento, y la importancia cultural del matrimonio como institución. Consecuentemente, el papel de la Iglesia y el estudio de fuentes, permite acercarnos a la comprensión real del matrimonio y su fundamento en la voluntariedad y, por lo tanto, en el amor, esclareciendo algunos mitos en torno a la concertación.

Palabras clave: Matrimonio medieval, consentimiento, mujer edad media, feminismo y edad media.

Abstract:

A study through medieval sources allows us to understand the relevance of *consent*, and the cultural importance of marriage as an institution. Consequently, the role of the Church and the study of the sources, allows us to get closer to the real understanding of marriage and its foundation in willfulness and, therefore, in love, clarifying some myths about the agreement.

Keywords: Medieval marriage, consent, woman in middle age, feminism and medieval culture.

Fecha Recepción: 15, 06, 2021

Fecha de Aceptación: 22, 06, 2021

¹ Licenciada en Historia Universidad Gabriela Mistral. Académica en Instituto de Humanidades, Educación y Cultura, Universidad Gabriela Mistral. Santiago Chile. Paz.crovetto@ugm.cl

El siglo XII fue testigo de una creación teológica bastante importante y clarificadora en lo que se refiere al tema del matrimonio y cómo éste quedaba estipulado. Esto, gracias a las importantes discusiones que se originaron en la intelectualidad europea, las que establecieron postulados que terminaron en concilios posteriores que definieron el trato que se le otorgó a esta institución durante el período.

El asunto del matrimonio estuvo presente durante toda la Edad Media. Fue tópico vigente en las esferas tanto religiosas, como jurídicas y sociales. Lo anterior lleva a entender el largo y complejo camino por el cual estas discusiones transitaran, para establecer y normar la unión conyugal.

Pese a la importancia social que revistió al matrimonio, el papel de la Iglesia fue aún más importante, tal lo menciona Otis-Cour, destacando que "la Iglesia optó por reconocer, como único medio de contraer matrimonio, el consentimiento de las dos partes interesadas" (103).

Este corpus tratará de mostrar la importancia que tuvo la intelectualidad del siglo XII en las cuestiones teológicas sobre el matrimonio, permitiendo ver que el consentimiento fue central en dichas discusiones y llegó a ser condición *sine qua non* a la hora de casarse, confirmando la supremacía del amor entre el marido y la mujer.

Asimismo, es necesario considerar la influencia de las Sagradas Escrituras y de los Padres de la Iglesia en las discusiones posteriores. Éstas nutrieron los textos canónicos, los estudios sobre el amor y las novelas de caballería cuando dichos escritos salían a la palestra, en una época de florecimiento intelectual relevante, que favoreció su desarrollo. Esto, se demostró con el cambio del lenguaje utilizado por los teólogos, se le hacen preguntas distintas a los textos, producto de la época.

Además de otorgar prioridad a la voluntad y el amor, se destruye el mito que sentencia la concertación de todos matrimonios medievales, no existiendo espacio para el amor marital.

Los conceptos y valores que el mundo medieval mantuvo no fueron creados a partir de su época, sino más bien corresponde a un influjo de ideas y costumbres forjadas con el paso de los siglos, que ayudaron a la construcción de los pilares del Medioevo occidental.

En lo que respecta al tema del matrimonio, en dicha época, se recogieron preceptos tanto de las Sagradas Escrituras -la tradición judeocristiana y San Pablo- la costumbre germana, la cultura clásica y los mandatos de los Padres de la Iglesia, haciendo alusión a que la sociedad, conformada entre los mil años que dan cabida a los siglos medievales, se nutrió de tradiciones y épocas precedentes.

Tomando en cuenta las raíces Judeocristianas expresadas en la Antiguo Testamento, es claro que el matrimonio fue establecido con la creación de Adán y Eva: "de la costilla que el Señor Dios había tomado del hombre formó una mujer...ésta será llamada mujer, porque del hombre ha sido tomada" (Génesis, 2, 22-23). En este punto es importante tener en consideración que el hombre fue creado para trabajar la tierra –un *ut operaretur*. Para ello necesitó de la ayuda que surgió de su costado, no de su cabeza y menos de sus pies, porque la mujer no era una creatura, como diría Pedro Lombardo en sus *Sentencias*, ni para someter ni para ser sometida (en Murray 174), lo que confirma Otis-Cour cuando se refiere a lo dicho por Cristina de Pisán, quien postulaba que la mujer estaba “a su lado como compañera, no a sus pies como esclava” (128).

Por su parte, el hombre deja a su padre y su madre y se une a su esposa, para procrear -producto del amor entre los cónyuges- y trabajar, todo esto establecido antes del pecado original, de lo que se infiere que tanto trabajo como matrimonio en el hombre son innatos y anteriores a aquél. Esto será de suma importancia para entender el matrimonio como una especie de dualidad que lo sitúa, por una parte, en consonancia con la economía entendiendo el matrimonio como una sociedad conyugal –*societas*- y, por otra, como la solución que permite poner fin a la sexualidad desordenada, estipulando que dentro de dicha unión no es pecado, si se circunscribe a las enseñanzas de la Iglesia.

El tema sexual formó parte de las discusiones teológicas a lo largo de todos siglos medievales. Un abuso excesivo de la mala conducta sexual hizo crecer la normativa jurídica y religiosa, para aplicar las penas correspondientes, que la sociedad consideró pertinentes para contrarrestar aquel comportamiento indeseable.

Es en este ámbito que el matrimonio cobra importancia. La vida de los recién casados pasa a ser el escenario en el cual la Iglesia, reguladora de la vida en una sociedad profundamente cristiana, permitía determinados comportamientos sexuales.

Sobre esto, San Agustín agrega que el sexo no es pecaminoso si está ordenado a la procreación y no al placer, estipulándolo como un remedio para la sensualidad (en MacCarthy 32). San Pablo ya había postulado lo mismo en el siglo I, por lo que frente a los pecados de la carne, el predicador entre los gentiles en su I Carta a los Corintios animaba a contraer vínculos, porque era “mejor casarse que estarse quemado” (Murray 6).

También así lo hacía saber Abelardo a Eloísa en una de sus cartas varios siglos después (XII): “hay que cuidar muchísimo de la atracción de que la carne no arrastre al alma al consentimiento, no sea que mientras se cede demasiado a la carne, ella se hace lasciva, se resiste al espíritu y comienza a dominar cuando debería ser dominada” (textos clase N° 3).

El buen comportamiento sexual se trató a lo largo de los siglos. Ya en la época romana y temprana Edad Media, el matrimonio fue visto principalmente como una sociedad de trabajo, muy dispuesta a sus labores. De la misma manera, fue conformado para prohibir males sociales y éticos como la fornicación y el adulterio. Esto cambia cuando la caridad cristiana eleva la condición humana, primando por sobre la sociedad laboral, que sublima la condición matrimonial.

San Pablo presenta el matrimonio como un estado honorable en el cual hombre y mujer comparten roles que se complementan: una unión basada en amor y una sociedad de trabajo. Tácito, por su parte, reafirma esta idea en la *Germania*: "ya al empezar su vida matrimonial se les hace saber que viene a ser compañera de trabajos y peligros" (textos clase N° 1).

De esto radica la importancia de la economía en el matrimonio y también el hecho de que la mujer no está supeditada al marido, como se creyó por años. Hombre y mujer comparten roles y se complementan. De no ser así, no se entendería la importancia que tuvieron los matrimonios concertados en la alta nobleza y las directrices legales y religiosas en relación a los castigos pertinentes frente a algún acto oprobioso que pudiera deshacer un compromiso matrimonial establecido con anterioridad.

Un caso podría ser, por ejemplo, la deshonra de una virgen comprometida, ya que es su familia la que se ve perjudicada pierde en el sentido que ella carece de lo robado -su virginidad- y no puede casarse bien, lo que genera problemas sociales y económicos a su

familia. Para tales casos, hubo normativas tanto eclesiásticas como religiosas para sancionar comportamientos que no iban acordes a los preceptos que normaban la sociedad, es decir, los religiosos.

En el siglo XII, Graciano postula que el matrimonio tiene dos orígenes: antes del pecado original y después de él. Es decir, uno en el paraíso terrenal -por la cual el hombre fue creado para trabajar en conjunto con la mujer como una sociedad- otro fuera de éste, para evitar la fornicación, entendiendo la sexualidad en el contexto matrimonial. “Sin embargo, el matrimonio no ha de juzgarse malo por esa razón, pues lo que se hace en la intención de generación no es un mal del matrimonio, sino que es perdonable en razón del buen matrimonio que tiene tres aspectos: fidelidad, descendencia y sacramento” (textos clase N°6).

La sociedad medieval, profundamente cristiana, vio al matrimonio como el modelo presentando en las Sagradas Escrituras e hizo suyo un modo de vida necesario y ordenado por Dios en el Paraíso y confirmado en las Bodas de Canaán. En este pasaje bíblico se puede apreciar la fundación sacramental del matrimonio, porque en él están presentes todos los simbolismos de éste: presencia de Cristo, el vino que se transforma en sangre, la bendición a los esposos y la Eucaristía (San Juan; 2, 1-12), lo que viene a valorar lo estipulado en él *ve y multiplicaos* del Antiguo Testamento (Génesis; 1; 28).

En tanto, los Padres de la Iglesia siguieron el mismo camino. Uno de ellos –San Agustín- retomó las enseñanzas de San Pablo en lo referente al matrimonio, siendo éste de vital importancia por ser la primera unión de la sociedad, lazo que además es bueno, porque consta de tres bienes: la descendencia, la fidelidad y ser sacramento (McCarthy 31 y 33).

Según San Agustín y como luego lo hizo Graciano, la procreación es parte importante del matrimonio, pero no la más importante. Si no se logra, el lazo no se rompe (McCarthy 33).

El amor conyugal prevalece y el matrimonio basado en este sentimiento pasa a ser lo primordial. En él la *affectio maritalis*, producto del libre consentimiento y la voluntad de los contrayentes como explica Otis-Cour, se irá convirtiendo en la forma más perfecta del matrimonio, superior a cualquier otra forma de amistad, estableciéndose como la más perfecta (124).

La importancia de San Agustín, para entender el trato que se le dio al matrimonio durante el Medioevo, radica en que sentó las bases que guiaron el entendimiento de la Iglesia sobre éste y la sexualidad humana en una época en la cual los choques culturales con la tradición clásica y germana eran evidentes, mezclándose en una amalgama que hizo a la Institución de Pedro tomar las determinaciones pertinentes frente a algunas de sus costumbres, las que eran inviables con los preceptos religiosos de entonces. Aquí están los antecedentes de la teología medieval del matrimonio.

Dentro de la amplia temática que surge a raíz del matrimonio, el consentimiento que lo hacía tal, fue uno de los más mencionados durante la época, tema que en el siglo XII generó disputas intelectuales que cimentaron las disposiciones canónicas posteriores.

Como menciona Otis-Cour, el concepto de consentimiento era bastante antiguo y estaba presente en el Derecho Romano: "*nuptias enim non concubitus sed consensus facit*" (103). Éste fue recogido por la patrística haciendo alusión a la importancia que podía o no tener el acto sexual en este sacramento. "La *copula carnalis* no constituía por sí sola el matrimonio; era necesario el consentimiento de los contrayentes"(Sánchez- Arcilla 9), lo que más tarde va a generar una suerte de dialéctica que enfrentará directamente consentimiento con acto sexual en la constitución del matrimonio, uno porque el amor era importante en la elección del esponsal y la otra porque simbolizaba la unión de Cristo con la Iglesia. El matrimonio era un sacramento y -como lo explicaba la Biblia- "hombre y mujer debían ser una sola carne" (Génesis 2:24).

En tanto, hubo un camino que cimentó los logros canónicos de los siglos XII y XIII, que se gestaron desde los tiempos de las tradiciones judeocristianas. Lo importante es tener presente esta evolución de disposiciones legales, tradicionales y religiosas. Se hace necesario entenderla en el contexto del siglo XII, época en la cual van a confluir ideas y normas que habían sido tratadas desde los inicios del Medioevo, incluso antes, con el despliegue de intelectualidad propio de un renacimiento medieval que facilitó la regulación de temas tan importantes como el del matrimonio.

Es a partir de los postulados Graciano, que el consentimiento toma más importancia, ya que este tema y otros del ámbito matrimonial, fueron discutidos en un ambiente

intelectual que se había renovado, en el cual la nueva teología jugaba un papel decisivo al presentar el consentimiento como elemento constitutivo de la formación del matrimonio.

Según explica Sánchez-Arcilla Bernal, antes del *Decreto*, hubo dos tendencias en la Iglesia: una sobre el matrimonio establecido mediante la unión carnal de los cónyuges y otra que estipulaba sólo la voluntad de los cónyuges de tenerse como tales (14 - 15).

Aparejado a Graciano surgió otra voz que hacía referencia al mismo tema, lo que indudablemente hizo que ambas tesis se discutieran los postulados: Pedro Lombardo y sus *Sentencias* habían prevalecido sobre los textos de Graciano. Triunfante en la discusión, sirvió de punto de partida para que los tratados posteriores tuvieran como fundamento fuerte sobre lo que realmente importaba a la hora de contraer matrimonio. De esa manera postula Murray, se organizó y sistematizó la enseñanza y el entendimiento sobre la unión matrimonial, basado en la tradición cristianas, trabajo que primeramente realizaron Graciano y Pedro Lombardo (170).

Ambos autores tomaron lo dicho anteriormente por la tradición judeocristiana y por los Padres de la Iglesia, para construir sus trabajos, reiterando así, que no hay un quiebre, sino más bien una evolución del tema matrimonial que en el siglo XII llega a su cenit pasando a ser parte importante de las disposiciones posteriores.

En Graciano se aprecia el primer intento de congraciarse el consentimiento con el acto sexual en la conformación del matrimonio, retomando lo dispuesto en el Génesis, articulando una solución. De esta forma, “el matrimonio comenzaba con el mutuo consentimiento al que seguía el matrimonio propiamente dicho, sellado por la *copula carnalis*” (Otis-Cour 104).

Prima de esta manera consentimiento como acto primero, lo que deja en claro que la *commixtio sexus*, como explica Sánchez-Arcilla, no era lo fundamental para que el matrimonio fuera catalogado como tal (16). Pasa a ser parte importante de la unión sacramental estudiada, pero no más importante, puesto que, como dice Graciano, "entre un hombre comprometido y una mujer comprometida hay matrimonio, pero comenzado; entre aquellos que han tenido relaciones, se ha establecido" (McCarthy 62). Esto último, como Otis-Cour menciona, hace que el matrimonio sea indisoluble (104), siendo a su vez, la consecuencia del consentimiento previo asumido (Sánchez-Arcilla 16).

La dificultad en otorgarle al sexo un rol preponderante implicaría que los matrimonios castos no lo podrían considerarse como tal. En este ámbito Graciano hace referencia al matrimonio de San José y la Virgen María y su virginidad. "Fue después que ella engendró un hijo que expresó con sus labios que había concebido con su corazón, juntos con su esposo, y cada uno se mantuvo virgen" (McCarthy, 62). Este ejemplo lo tomará más tarde Pedro Lombardo en sus *Sentencias*, para diferenciar su tesis de la de Graciano.

Pese a ser un trabajo teológico más que leyes canónicas como pudieron ser los trabajos de Graciano o Gregorio IX, tuvieron tal influencia, que primaron en el siglo XII, pavimentando el camino para decisiones posteriores, como ocurrió con Santo Tomás de Aquino en el siglo XIII, quien en su *Suma Teológica* se hace la pregunta si hubo o no un verdadero matrimonio entre San José y la Virgen María. Respondía el Doctor Angélico que había dos fases en la unión matrimonial: la primera es la que le da su carácter específico y la segunda a través de la operación que, de alguna forma, se logra el propósito, diferenciando claramente consentimiento de acto sexual, diferencias que habían quedado establecidas en el siglo anterior. De esta manera, tomando la primera fase del matrimonio de la *Theotokos*, se puede decir que fue verdadero. Ésta fue llamada esposa a razón de su promesa de fidelidad (Murray 66-67).

Las diferencias entre los postulados de Pedro Lombardo con los de Graciano fueron referidos a que para el segundo bastaba el consentimiento, sin especificar mayormente sobre él. Pedro Lombardo va aún más lejos, refiriéndose a un concepto de consentimiento en particular, "el expresado en palabras, no en futuro, sino el presente" (Murray, 172), en tanto, "el consentimiento futuro no realizaba el matrimonio" (Sánchez-Arcilla 17).

Otra distinción entre ambas tesis es referida a la unión sexual referida como importante en el matrimonio. Para Graciano, el sexo lo completaba, en tanto, escribe Pedro Lombardo, el consentimiento era la condición por antonomasia del matrimonio, apelando a la unión casta de la Virgen con San José, la que fue dispuesta mediante el consentimiento y no como algo sexual o de cohabitación, ya que de haber sido así, este matrimonio Santo no podría haberlo sido, producto de la carencia de *copula carnalis*. (Murray 174).

Era de esta manera como Graciano había puesto los cimientos para que Lombardo pudiese tomar sus postulados, referidos al sexo y el consentimiento, para refutarlos y trabajarlos más en conciencia.

Importante es especificar que la tesis consensualista del matrimonio fue tema de estudio de otros canónigos, como Inocencio II, quien antes que Pedro Lombardo ya hablaba del consentimiento –presente, no futuro- como factor que dirimía el matrimonio, vaya o no aparejado del coito (Sánchez-Arcilla 17). Alejandro III, posteriormente, como menciona Arcilla-Bernal, se manifestó a favor de la teoría del consenso, con la intención de darle a aquélla un valor oficial y definitivo (23).

Esto es necesario tenerlo en consideración con la importancia que va adquiriendo el rito del matrimonio. Normarlo, implica la invalidez de las uniones clandestinas, ya que, como había ocurrido en las Bodas de Canaán, Jesús -como Sacerdote- daba la venia a los esposos, sirviendo como testigo y dejando en claro que éste era válido y sacramental. Esto va a ser muy importante para entender el cuarto Concilio de Letrán.

El tema del consentimiento, como forjador del matrimonio, fue la tesis que primó desde el siglo XII en adelante gracias a las discusiones teológicas que le precedieron. Surge, entonces, la inquietud sobre cuál es válido. De acuerdo a los preceptos romanos, el que importaba era el de los responsables de los novios, es decir, el de los padres (Otis-Cour 105), lo que Graciano también sostiene, posiblemente influenciado por el Derecho Romano: “la aprobación del padre es deseable para el matrimonio, sin ella el matrimonio no es legítimo” (Otis-Cour, 105).

Teodoro en el siglo VII, en su *Penitencial*, hace referencia al tema de la importancia del consentimiento, pero bastante diferente a la anterior. "Después de esa edad [17años] un padre no puede dar a su hija en matrimonio en contra de su voluntad" (McCarthy, 53).

Pedro Lombardo, en cambio, afirmaba que la anuencia paterna o familiar en cualquier nivel de consanguinidad era irrelevante para crear el vínculo matrimonial. En éste, era válido sólo y exclusivamente el estipulado por quienes celebrarían la unión matrimonial.

Otis-Cour menciona la importancia de esta determinación y la gran incidencia que tuvo en la literatura posterior debido a que “precisamente esta definición del

consentimiento fue finalmente adoptada por la teología y el derecho canónico... fue esta definición de consentimiento la que se aplicó en los tribunales eclesiásticas de la baja Edad Media” (106).

Fue así como el consentimiento entre los esponsales salió victorioso en la reyerta intelectual propia de la *disputatio* del siglo XII y del auge de las escuelas y de la *Universitas*. Así, triunfante, vino a completar la importancia que el amor tuvo en el matrimonio, y que en esta época, retomaba su valor.

El Nuevo Testamento completa lo dicho en los primeros pasajes de la Biblia, elevando al hombre mediante el concepto de *caritas*, el que para el tema de nuestro estudio es importante, ya que fue recogido por San Agustín, quien diferenció *caritas* de *cupiditas*, los que en el siglo XII se reconciliaron.

El amor nace del consentimiento mutuo que marido y mujer se profesan, en una entrega total y absoluta, consciente y voluntaria. Esta es la esencia del matrimonio, la que primó por sobre la sexualidad, incluso de los hijos. Éstos no son más que otra cosa de la prueba del amor viviente entre los esposos que venía a reafirmarlo. Por tanto, el tema del amor, de la *affectio maritalis*, y la voluntad, ésta última entendida de lo anterior, estuvo presente entre los cónyuges.

Apelando a lo dicho anteriormente, principalmente en la Biblia, hay que recordar que la mujer fue creada del costado, igual, ni superior ni inferior, para acompañar al hombre en el trabajo y el matrimonio. En una relación entre pares, entre –por qué no decirlo- amigos, compañeros de vida que optan por una vida común consentida por ellos. Es este consentir el que –producto de la voluntad- eleva el concepto de amistad a lo más perfecto.

Como menciona Otis-Cour, sólo en el siglo XII hubo otros cambios en la escena intelectual, figurando la creciente importancia del amor y el afecto en las obras teológicas, y el nuevo interés por el antiguo concepto romano de *affectio maritalis*, que recobró fuerza. Este término fue utilizado por los romanos para diferenciar el matrimonio del concubinato, apelando al concepto de voluntad. Más tarde, se amplió su significado sumándole el concepto de afecto, factor importante en el matrimonio (122). Esta

afectividad era importante en la conformación del matrimonio. El afecto entre los cónyuges es un amor declarado, manifiesto.

De la misma manera que se utilizaba el término esposo o cónyuge para referirse al compañero de vida, el de amistad también se usó en este sentido. Porque el matrimonio constituía la perfecta de amistad entre los seres humanos.

De esta manera, salen a la palestra este tipo de lazos importantes y conocidos por la sociedad de entonces, como pudo ser la relación afectuosa existente entre Jesús y Juan, para diferenciar en parte, que de todas las amistades existente, la más perfecta era la amistad matrimonial. De ahí la importancia de esto, debido a que luego del amor a Dios, venía el amor conyugal, tema que comenzó a ser un tópico bastante tratado, el que, sumado a la erotización de textos bíblicos como el Cantar de los Cantares, permitieron darle al matrimonio una importancia que radicaba en lo afectivo bastante notable. Todo esto en un ambiente intelectual muy diferente a los pasados. “El siglo XII revolucionó todo esto de forma radical: en el corazón de la Edad Media surgió una nueva manera de concebir el amor, y la renovación literaria producida por este sentimiento erigió una nueva barrera infranqueable entre la antigüedad clásica y la nueva sensibilidad del Medioevo” (Vidal, Retratos 161).

Así, el culto al amor se retoma en dicho siglo, por una parte, en los escritos teológicos de autores eclesiásticos, los que volvieron a trabajar el tema del buen matrimonio cristiano, en una atmósfera renovada en la cual el amor fue estudiado tanto en obras teológicas -como las de Hugo de Saint Víctor o de Bernardo de Clairvaux- y en la literatura romana citando a Cicerón (Otis-Cour, 122-123). Se comentan las Sagradas Escrituras, se le hacen preguntas diferentes con un lenguaje diferente también, producto de la época en la cual se están trabajando. Esto influyó el concepto del matrimonio, perfeccionándolo.

Decía Saint Víctor que el carácter sacramental del matrimonio radicaba en la unión espiritual de dos almas: la unión entre Dios y el hombre. Este amor conyugal, que tanto se defendió y con mucha fuerza a partir de esta época, lo hacía sacramental.

Se iba definiendo el concepto matrimonio, tanto en su esencia como en su forma. En ambas, el amor primaba. Qué fuerza toman las palabras de Andreas el Capellán al decir que “el matrimonio no es excusa real para no amar” (textos de clase N° 5), ya que éste es la forma suprema de amistad (Otis-Cour 131). Libre consentimiento y el amor están íntimamente ligados, como versa Otis-Cour. En cuanto se instituyó que la unión conyugal se constituía por libre consentimiento, el amor y el matrimonio quedaron firmemente unidos (132).

Largo fue el trayecto pavimentando, a través de la experiencia en esta materia, hasta llegar al siglo XII. Durante ese período, producto del auge en materias intelectuales y, considerando los estudios en torno al amor que en esa época tuvieron cabida, se forjó el escenario para normar esta unión. Paralelamente, se puede apreciar como las disposiciones teológicas se vieron cargadas por los influjos sociales de la época, los que ayudaron -en cierta medida- a darle mayor connotación a la importancia del amor dentro del matrimonio, entendido como la primera unión de la sociedad, según se prefiguró en el Antiguo Testamento y elevado por la caridad cristiana del Nuevo Testamento.

Esta unión fue un tema relevante y seriamente analizado por los teóricos de entonces. Éstos enfrentaron la cultura clásica con la tradición germana y la sociedad cristiana, apelando a determinar qué factor es fundamental a la hora de constituir este vínculo, principalmente en materias referentes al consentimiento. Sin embargo, de acuerdo a lo estipulado por Graciano y Lombardo el periodo adquiere preponderancia por la fructificación de la creación canónica sobre esta materia.

La relación conyugal y el trato que se le dio durante el Medioevo deben entenderse necesariamente en relación directa con las influencias que precedieron esta época.

A comienzos de la Edad Media, el matrimonio estaba establecido como una sociedad y también como un estilo de vida a seguir, para evitar malas conductas como pudieron ser la fornicación, prostitución y adulterio. Era, entonces, necesario poder normal las conductas sexuales acordes a los preceptos cristianos y a los fines que éstos perseguían.

El florecimiento de una importante moral sexual en la baja Edad Media no significaba un rechazo de la sexualidad, sino más bien fue legitimada -por canónigos y las

autoridades correspondientes- en el matrimonio, haciendo de éste el escenario único para ponerla en práctica.

El matrimonio pasa a ser, en este aspecto, el remedio a los males de una sociedad que en determinados periodos tendió a comportarse de manera poco adecuada. Sin embargo, esta unión no debe ser entendida sólo como esto, ya que, con el paso del tiempo, prevalecieron otros factores de importancia, uno de ellos, el consentimiento. Surgen en escena, en el siglo XII, dos importantes postulados frente a este tópico. Graciano y Pedro Lombardo, recogiendo las influencias bíblicas y de la Patrística, sentaron las bases sobre la importancia que le cabía al consentimiento como forjador del matrimonio, dejando entrever que éste vendría a primar en los últimos siglos medievales.

Consentimiento de los esponsales, en voz alta, verbo presente, eran las condiciones necesarias que debía tener tal para ser válido, pasando así la relación sexual a segundo plano, necesario sí, pero no condicionante, aludiendo al ejemplo del matrimonio por excelencia, el de María y José.

Hablar de consentimiento es hablar de voluntad, disposición del alma, no solo una sociedad de conveniencia de trabajo y sociedad. Es una entrega mutua que implica caridad. Hablar de esto en el siglo XII es hablar de amor y amistad, de una relación entre pares. Que la mujer sea sacada del costado, sin haber sido ni inferior ni superior, es la característica propia de esta amistad perfecta entre humanos, del amor que los esponsales se profesan a diario.

Tampoco fue una coincidencia que el estudio del amor se trabajara en esta época, ya que la creación intelectual hace referencia a un renacimiento que se puede demostrar con la creación de: la universidad, la literatura caballeresca, el arte gótico, personajes de importancia como pudo ser una Leonor de Aquitania con sus cortes de amor, Pedro Lombardo, quien en estas temáticas de amor marcó la pauta, primando su tesis versus la de Graciano.

En suma, no es casualidad que el matrimonio fuera reconocido como un sacramento en esa época y que se hayan establecido los determinados ritos ceremoniales de los cuales muchos se mantienen, como el del consentimiento, el cual se trabajó hondamente en una época esplendorosa.

De esto que Vidal en su texto Retratos del Medievo haga eco de las palabras de C.S. Lewis al decir que “comparado con este cambio, el así llamado ‘renacimiento’ no constituye más que ‘un simple remolino en la superficie de las aguas’” (161).

Referencias

- Biblia, Génesis. 1:28 en <http://www.biblia.catholic.net/>
- Cerda, José Manuel. “Apuntes y textos del curso Amor, matrimonio y familia” en la Edad Media, 2012.
- Génesis. “La institución del matrimonio en el Paraíso2:22-24” en *Love, sex and marriage in the middle ages, a sourcebook*. Londres, Inglaterra: Routledge, 2004. 4.
- Graciano. “Decreto, parte 2, causa 27” en *Love, sex and marriage in the middle ages, a sourcebook*. Londres, Inglaterra: Routledge, 2004. 62.
- McCarthy, Conor (ed.). *Love, sex and marriage in the middle ages, a sourcebook*. Londres, Inglaterra: Routledge, 2004.
- Murray, Jacqueline (ed.). *Love, marriage and family in the middle ages, a reader*. Toronto, Canadá: University of Toronto Press, 2001.
- Lombardo, Pedro. “Sentencias, libro 4,” en *Love, marriage and family in the middle ages, a reader*. Toronto, Canadá: University of Toronto Press, 2001. 172-174.
- Otis-Cour, Leah; *Historia de la pareja en la Edad Media, placer y amor*. México D.F.: Editorial Siglo XXI, 2000.
- San Agustín de Hipona. “La excelencia del Matrimonio” en *Love, sex and marriage in the middle ages, a sourcebook*. Londres, Inglaterra: Routledge, 2004. 31-33.
- San Juan. “Las bodas de Caná, 2:1-12” en *Love, sex and marriage in the middle ages, a sourcebook*. Londres, Inglaterra: Routledge, 2004. 5.
- San Pablo. “I carta a los Corintios, 7:9” en *Love, marriage and family in the middle ages, a reader*. Toronto, Canadá: University of Toronto Press, 2001. 6.
- Sánchez-Arcilla, José. “La formación del vínculo y los matrimonios clandestinos en la Baja Edad Media”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2010.

Universidad Gabriela Mistral. *Akadèmeia*, Vol. 19, N° 1 (Junio-Julio)

Santo Tomás “Suma Teológica” en *Love, marriage and family in the middle ages*, a reader.

Toronto, Canadá: University of Toronto Press, 2001. 66-67.

Teodoro. “Penitencial libro II, cap 12” en *Love, sex and marriage in the middle ages, a sourcebook*. Londres, Inglaterra: Routledge, 2004. 53.

Vidal, Gerardo. *Retratos del Medioevo. El tiempo de las Catedrales y las Cruzadas*, Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 2008.